

14.56-11

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA Nº
CLAVE CATASTRAL	30471230019		
DATOS GENERALES	ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA COMERCIAL ☐ ZONA RESIDUAL ☐ ZONA SEGUN USO ☐ ZONA INDUSTRIAL ☐ ZONA AGROPECUARIA ☐		
CODIFICAR DIMENSION PRIMERO A LA DERECHA Y LUEGO EL NUMERO 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100			

PREMIOS		REGLAMENTO DE CALLES Y CALLES EN LOTES	
1 LOTERIA INTERIOR	☐	DESRIE CON LACIADO A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	☐
2 POR PASAJE PEATONAL	☐	SOBRE LA RASANTE	☐
3 POR PASAJE VEHICULAR	☐	DEBEN	☐
4 POR CALLE	☒	BAJO LA RASANTE	☐
5 POR AVENIDA	☐		
6 POR EL MALECON	☐		
7 POR LA PLAYA	☐		
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		CERRAMIENTO	
		HORMIGON ARMADO ☐ MADERA ☐ CANA ☐ OTRO ☐	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1 TIERRA	☒	1 NO EXISTE	☐
2 LASTRE	☐	2 SI EXISTE	☐
3 PIEDRA DE RIO	☐		
4 ADQUIN	☐	1 NO EXISTE	☐
5 ASFALTO O CEMENTO	☐	2 SI EXISTE	☐
ACERA		ELECTRICIDAD	
1 NO TIENE	☒	1 NO EXISTE	☐
2 HINCERMIADO O PIEDRA DE RIO	☐	2 SI EXISTE	☐
3 DE ADQUIN O BALDOSA	☐		
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
1 AGUA POTABLE	☒	CARACTERISTICAS FORMALES DE LA VIA	
2 AGUA POTABLE	☐	SALIDAS	
3 AGUA POTABLE	☐	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	
4 ALCA Y ARILLADO	☐	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	
5 ENERGIA ELECTRICA	☐	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	
6 ALUMBRADO PUBLICO	☐	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	

CROQUIS

Diagrama de lote con líneas rectas y ángulos rectos, representando la forma del terreno.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	☒	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
CON EDIFICACION	☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	SIN USO ☐ CONSTRUCCION ☐ OTRO USO ☐		
OTRO USO	TOTAL DE BLOQUES ☐ CODIGO ☐		

OBSERVACIONES

47 110 P. 16 23 9100 107
P. 11 # 236-10 157
23 11 14 23 12 10
23 11 14 23 12 10
23 11 14 23 12 10

MODO DE PROPIEDAD

1

UN SOLO PROPIETARIO

2

HERENCIA INDIVISA

3

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

TITULO DE PROPIEDAD

HERNANDEZ

ALFONSO

HERNANDEZ

123456789

PROPIEDAD

FECHA

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRERPIO INTERIOR O CONTRAMISO

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

ENTRERPIO SUPERIOR

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

TUBAJOS

no tiene

si tiene

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:

Sello
1141516 1141432
1141517 3042434
3042436
3042435 10/24/13
3043121
3043120
3043123
3043122



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: SEÑALACION DE LAS DOCUMENTOS DE INSCRIPCIONES DE
ASIGNACIONES DE ASIGNACIONES O SOBRIANTE EMITIDO POR EL MANTO

Otorgada por: MANTA CON SU RESPECTIVO PLANO DE UN CUERPO DE
TERMINO DE INSCRIPCIONES DE LOS MENSAJES DEL CANTÓN MANTA
QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA MANTA

A favor de: SEÑALACION DE LAS DOCUMENTOS DE INSCRIPCIONES DE
ASIGNACIONES DE ASIGNACIONES O SOBRIANTE EMITIDO POR EL MANTO
QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA MANTA

Cuantía: INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA
Elsye Cedeño Menéndez

Registro INDETERMINADA N° 3043124
22 OCTUBRE 2013

Manta, a 22 de OCTUBRE de 2013

M. 2013/11/15

C. 14517
3842426
E. 2013/11/15

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6359

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS :
OTORGAN LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR
JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; A FAVOR DE LA SEÑORA
FILOMENA GUIDOTTI LANGE .-

CUANTIA : USD\$ 86,722.75

C. 14517
3842426
E. 2013/11/15

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes,
treinta de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del
cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad
de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENEDORES", los señores:
GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS
GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA
ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA
ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como
mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras
KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER
ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,

C. 14517
3842426
E. 2013/11/15

C. 14517
3842426
E. 2013/11/15

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE;
soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior
se le podrá denominar como " LA COMPRADORA". Advertidos que
fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y
resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIAS**, así como examinadas que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como
sigue : SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de Compraventa, en calidad de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE VIUDA DE ALIATIS; en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Poggi; por sus propios derechos y en estado civil soltera, a quien en lo posterior se le podrá denominar como " LA COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compradora, señora Filomena Guidotti Lange, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, adquirieron un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con una medida de 240 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una cabida de 67.737,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, camino a las Chacras de Manta; Por Atrás, con propiedad de los Herederos de don Antonio García, Por Un Costado, con terrenos del comprador, antes de don Gil López; y, por el otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores. El mismo que fue adquirido mediante escritura de compraventa, celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con

fecha 6 de Diciembre de 1954 é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos en el cuál se han realizados varias ventas el saldo lo siguen poseyendo libremente. A la muerte del señor Juan Eduadro Aliatis Poggi, quedó como cónyuge sobreviviente la señora Filomena Guidotti Langa, y con derechos al 50 % de los gananciales en el indicado bien inmueble, correspondiéndole el otro 50% a sus hijos, llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA:

3. COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores e hijos a la vez del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; señores: los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA

LINA ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI;
MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como
mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras
KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER
ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desmembrando el lote de
terreno descrito en la cláusula anterior, en forma libre y
voluntariamente tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a
favor de la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, SEIS LOTES DE

TERRENOS, desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes ubicados al ingreso de la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la parroquia Manta, del cantón Manta; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: LOTE NUMERO 1.- POR EL FRENTE: Treinta y nueve metros setenta y cuatro centímetros Vía de Circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Treinta y ocho metros sesenta y un centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros y calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO. Cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay. Con una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 3.- POR EL FRENTE: Veintiséis metros treinta y cinco centímetros vía de circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Cincuenta y tres metros seis centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros calle pública dejada por el propietario de diez metros de ancho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ocho metros sesenta y dos centímetros y propiedad de los herederos de Juan Aletis y Filomena Guidotti. Con una superficie

total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO 4.- POR EL FRENTE: Veintiocho metros y calle pública; POR ATRÁS: Veintiocho metros y calle pública; POR EL

3043121 COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros y propiedad de María Campuzano Reyes. Con una superficie total de UN MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 5.- POR EL FRENTE:

3043120 Veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros y calle pública; POR ATRÁS: Cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros área de protección vía de circunvalación; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros y lote número cuatro. Con una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 6.- POR EL FRENTE:

3043123 Trece metros cincuenta centímetros y calle pública; POR ATRÁS: Catorce metros y calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Catorce metros ochenta centímetros y propiedad de Fátima Ponce; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Juan Pablo Toala Rivera. Con una superficie total de

DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 7.- POR

EL FRENTE: Trece metros sesenta y nueve centímetros y calle pública; POR ATRÁS: Veinticinco metros cincuenta y siete

3043122

centímetros y calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte

metros cuarenta y siete centímetros y área de Protección vía de

circunvalación; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros

treinta y un centímetros y propiedad de ángel Barberán. Con una

superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS

SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Por lo tanto los

vendedores transfieren a la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE,

todos los derechos reales de los derechos y acciones hereditarios que

les corresponde a cada uno de los hijos, dentro de los lotes de terrenos

descritos en la presente cláusula, inmueble que les pertenecen, así

como lo que les pudieran corresponder en los señalados lotes de

terrenos antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo

que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los

vendedores, se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley. CUARTA:

PRECIO.- El precio pactado por las partes, sobre los lotes de

terrenos descritos en la cláusula anterior, materia del presente contrato

de compraventa, referente a los derechos y acciones hereditarios

correspondientes a los hijos del señor Juan Eduardo Allatias Poggi.

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

se lo fija en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETENTCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA.- Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, la compradora pasa a ser dueña de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los derechos y acciones que le corresponden a los vendedores, en razón de que la compradora posee el otro cincuenta por ciento del terreno como sus gananciales. SEXTA : ACEPTACION.- La señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de COMPRADORA de los derechos y acciones de los hijos del causante, señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, y como tal sus herederos únicos, declara que aceptan la presente escritura de compraventa, de los derechos y acciones de los lotes de terrenos, descritos en la cláusula de esta escritura por ser favorable de

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

conformidad con el contenido de este instrumento por convenir a sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, agregará las cláusulas de necesarias para la validez y eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MA. DANIELA BURBANO L. Matrícula número: Diez mil quinientos cuarenta y cinco C.A.P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE.-Y/



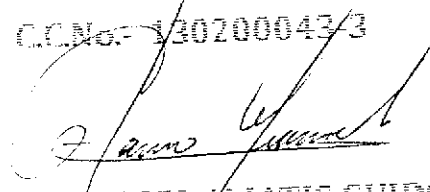
GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI

C.C.No.- 130092969-0



CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI

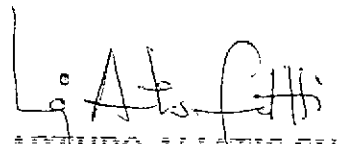
C.C.No.- 130200043-3

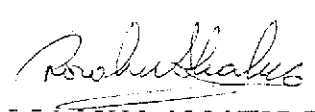


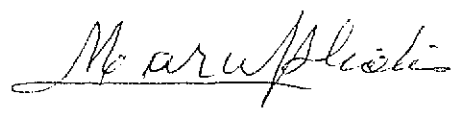
RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI

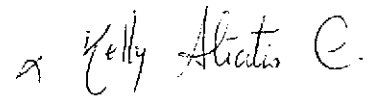
C.C.No.- 130238571-9

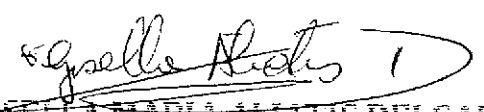
NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA


LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130219852-6

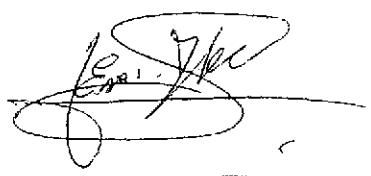

ROSALINA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130376869-9

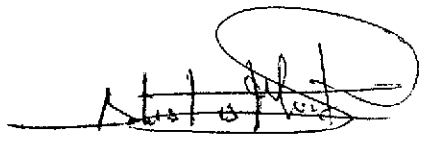

MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO
C.C.No.- 130016451-2

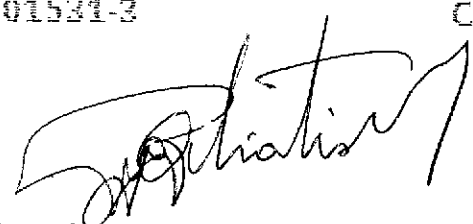

KELLY ALIATIS CANTOS
C.C.No.- 130866560-1

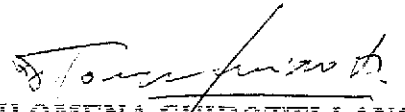

GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO
C.C.No.- 091197598-5

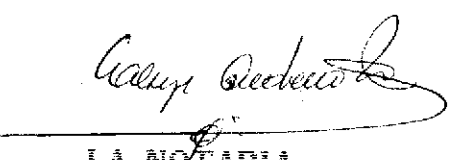

LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C.No.- 170476288-7


ROSARIO G. ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130501531-3


ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130313420-7


ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOXA
C.C.No.- 130228818-6


FILOMENA GUIDOTTI LANCE
C.C.No.- 130042749-7


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

CODIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.6747

SEÑORA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA:

Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, profesional del Derecho en el libre ejercicio, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, de conformidad a lo que determina el Art. 18, numeral 2do. de la Ley Notarial en vigencia.

Hecho que fuere, ruego conferirme los testimonios de ley.-

Es de justicia.

Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

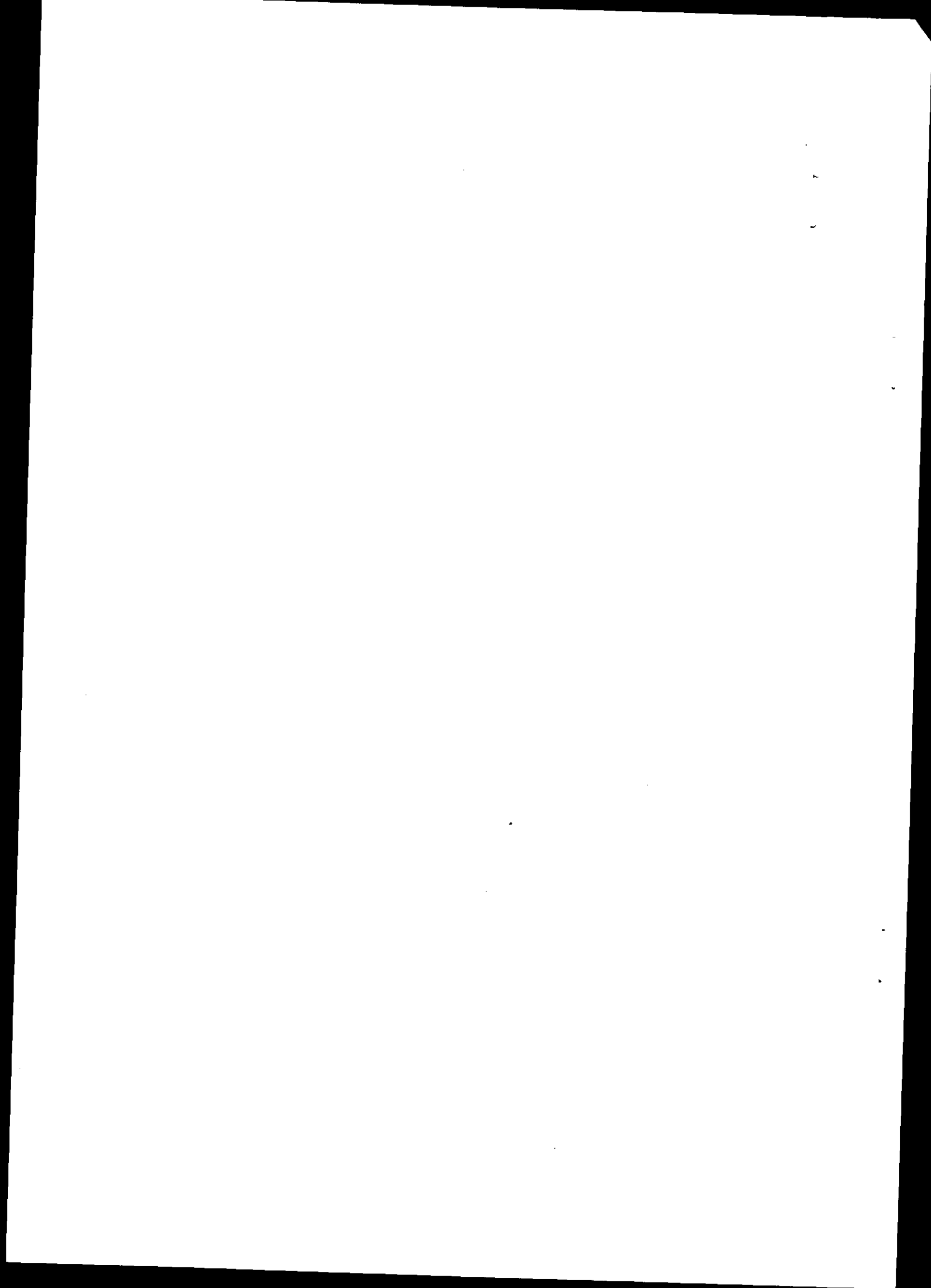
REG. No. 3.920 C.A.M.

Johanna Bravo C.
ABOGADA
Reg. No. 3.920 C.A.M.

DOY FE: Que, a petición de la señora Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, protocolizo el documento que adjunta y confiero los testimonios solicitados por la peticionaria, Manta, Octubre 22 del 2015.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA - 4/

Elsye Cedeno Menendez

Elsye Cedeno Menendez
Abogada
Reg. No. 3.920 C.A.M.



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE RESOLUCION O SUPLENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estado de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra seña protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1984 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1984 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):

67.737,60m²

Con linderos comunes varias de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador uno de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cuchiño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes 27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,05m²

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m²

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI Julio 17 del 2013: 1.705,30m²

AREA OTORGADA A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Julio 17 del 2013: 1.701,62m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013: 4.265,53m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013: 1.470,00m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013: 1.577,52m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013: 208,00m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013: 302,75m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INMANTACONS S.A.: 8.155,09m²

Frente: 79,57m. **Via de Circunvalacion** (retiro via de 40,60m.).

Atrás: 19,06m. **Calle pública.**

Costado Derecho: 168,28m. **Via a San Juan de Manta.**

Costado Izquierdo: 160,01m. **Propiedad de Teresa Cavallis.**

Area total: 8.155,09m².

AREA SOBREVIENTE:

NINGUNA.

El presente documento es copia de acuerdo a la documentación sujeta para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos estas a la Dirección de Planificación Urbana, exonerando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se ha presentado datos falsos o representaciones falsas en los expedientes respectivos.

NOTA: Esta Dirección no aceptará más modificaciones a lo expresado en esta subdivisión.

Manta, Septiembre 20 del 2013

Arq. Jazmín Cordero Villalobos
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para expedir emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Paggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientas cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

✓ AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

✓ AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,08m².

✓ AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

✓ AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado Izquierdo: 43,57m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2
1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado Izquierdo: 55,99m. - 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.).

Área total: 1.701,62m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3
4.265,53m².

Frente: 25,52m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 115,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado Izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 285-1714

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en las afueras de este Puerto de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 13 de Marzo de 1954 bajo el # 41 y Posesión Efectiva Pro indiviso e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996 bajo el # 45):

57.439,37m²

Con doscientos una vara de frente por cuatrocientas cinco varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Terrenos de Don Ricardo López.

Por un costado: Con terrenos de don Ruperto Delgado.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Juan López.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 3 Lotes 28.480,00m².

1.-SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (venta Autorizada el 25 de Junio de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Octubre de 1980 bajo el No. 953): 28.000,00m².

2.-Menores Maritza Beatriz, Gladys Lorena y Julia Herlinda Baque Alvia (venta Autorizada el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Agosto de 1985 bajo el No 964): 240,00m².

3.-Sinto Freddy Chávez Farfán (venta Autorizada el 03 de Abril de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Abril de 1990 bajo el No 502): 240,00m².

Con fecha 25 de Enero de 1996 bajo el # 113 se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada el 24 de Julio de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Manta en la que la Sra. Filomena Guidotti Lange como mandataria del Sr. Juan Eduardo Aliatis Poggi le vende a favor de los cónyuges Sr. Hernán Antonio Macías Acosta y Sra. Ana del Rocío Saltos Chávez de Macías, un lote de forma irregular cuya superficie total es de 4.149,75m². Pero esta venta ya fue descontada en la propiedad cuya ficha Registral es el # 14339 página 14 de 19, compraventa 29/34.

AREA DEJADA PARA CALLE Y AREA DE PROTECCION: 2.741,18m².

AREA SOBRANTE DE LOS HEREDEROS DE JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: 26.218,19m².

Frente: 101,04m + 155,50m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.)

3042434000

Atrás: 151,43m + 158,98m + 67,67m. Propiedad particular.

Costado Derecho: 168,62m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado Izquierdo: 17,50m. Propiedad Particular.

Área total: 26.218,19m²

El presente estudio de áreas de terreno es el resultado de la documentación en la serie para el trámite y a disposición en el lugar que indica el presente estudio de áreas. El presente estudio de áreas es el resultado de la documentación en la serie para el trámite y a disposición en el lugar que indica el presente estudio de áreas. El presente estudio de áreas es el resultado de la documentación en la serie para el trámite y a disposición en el lugar que indica el presente estudio de áreas.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120.00m²

Frente: 28.50m. Calle pública.

Atrás: 28.00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40.00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40.00m. Propiedad de María Compañero Reyes.

Área total: 1.120.00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577.52m²

Frente: 24.52m. Calle pública.

Atrás: 54.75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49.49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40.00m. Lote # 4.

Área total: 1.577.52m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208.00m²

Frente: 13.50m. Calle pública.

Atrás: 14.00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14.80m. Propiedad de Fátima Parra.

Costado izquierdo: 15.50m. Propiedad de Juan Pablo Tosta Rivera.

Área total: 208.00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302.73m²

Frente: 13.69m. Calle pública.

Atrás: 25.57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20.47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15.31m. Propiedad de Angel Barberán.

Área total: 302.73m².

AREA SOBRIANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se asume error a omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, al se comprometer que se han presentado datos tales o representaciones gráficas adjuntas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 33467

AUTORIZACION

No. 286-1715-G

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 1

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguy.

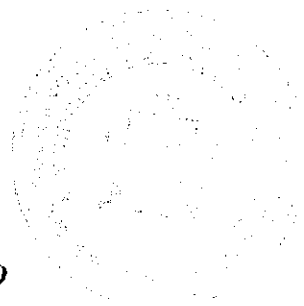
Area total: 1.708,30m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 41300

AUTORIZACION

No. 286-1715-b

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 3

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Area total: 4.265,53m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y, a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40997

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. 286-1715-c

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

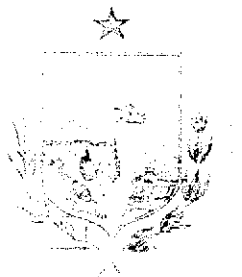
Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40998

AUTORIZACION

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

NE 40999

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

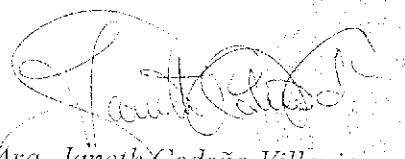
Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

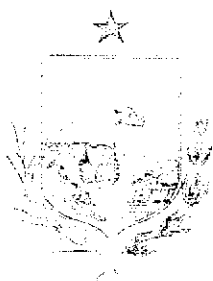
Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 41001

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

No. 286-1715-f

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 7

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguiay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4

1.120,00m2.

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5

1.577,52m2.

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6

208,00m2.

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7

302,73m2.

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE:

NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telef: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192782

8/6/2013 12:02

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA, de la parroquia MANTA		3 04 24-35-000	4265.53	20474.54	90089	192/82
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
0000000000	SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUINAVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto principal		102.37	
			Junta de Beneficiencia de Guayaquil		30.71	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		133.08	
1300427497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	NA	VALOR PAGADO		133.08	
			SALDO		C.00	

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



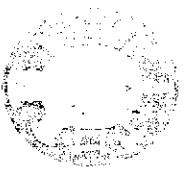
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9, Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194116

8/1/2013 11:30

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO Nº
3-04-24-35-000	4285.53	\$ 20.474,54	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	2013	100992	164116
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SR. ALAYDIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA			Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora	\$ 6,10		\$ 6,10
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 13,82		\$ 13,82
			MEJORAS 2012	\$ 161,93		\$ 161,93
			TASA DE SEGURO	\$ 3,07		\$ 3,07
			TOTAL A PAGAR			\$ 184,92
			VALOR PAGADO			\$ 184,92
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuñeiz Narcisa
Cabrera Tuñeiz Narcisa
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 4^a

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267746

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

130042197001

C/RUC: :
NOMBRES :
RAZON SOCIAL:

GUIDOTTI LANGE FILOMENA
VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DIRECCION :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
LIBRECIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

267462

Nº PAGO:
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:07:30

VALOR

DESCRIPCION

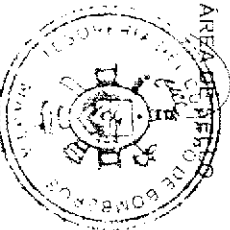
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105273

No. Certificación: 105273

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14517

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-24-35-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4265,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	20474,54
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	20474,54

Son: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suero actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Heredia S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

106,37
30,71
137,08

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:21:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59207

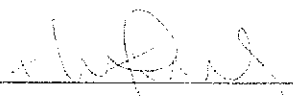
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

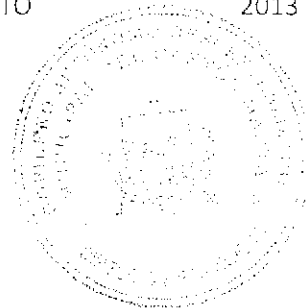
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$20474.54 VEINTE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85439

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

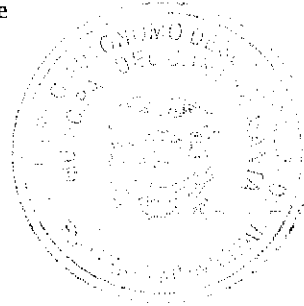
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto 13
de de 20

**VALIDO PARA LA CLAVE
3042435000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3
Manta, primero de agosto del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000390001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Telf: 2611-479. 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000201151

8/5/2013 12:33

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-14-15-17-000	1709.30	34166.00	66103	201151
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
0200000000	SR. ALIATIS FOGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUINALACION Y VIA A SAN JUAN	Impuesto principal		170.83	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		51.25	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		222.08	
1300427497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	NA	VALOR PAGADO		222.08	
			SALDO		0.00	

EMISION: 9/5/2013 12:33 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
8/5/2013 12:33



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rues: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2811-478 / 2811-417

TITULO DE CREDITO No. 000201069

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-17-000	1708.30	\$ 34.168,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	2013	103072	201069
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALIATS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTILANGE FLORENA			C.C. / R.U.C. 00000000000			

9/4/2013 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 6.83	\$ 0.51	\$ 7.34
Ingresos por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 6.66		\$ 6.66
MEJORAS 2012	\$ 6.54		\$ 6.54
MEJORAS HASTA 2010	\$ 67.07		\$ 67.07
TASA DE SEGURIDAD	\$ 6.93		\$ 6.93
TOTAL A PAGAR			\$ 86.44
VALOR PAGADO			\$ 86.44
SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ries: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9
9/4/2013 12:00
Riera Rosario
FLORENA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0270929

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIFRUC: :
NOMBRES : GUILLOTI LANGE FLORENA
RAZON SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 270704
CAJAL: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/09/2013 16:38:12

VALOR

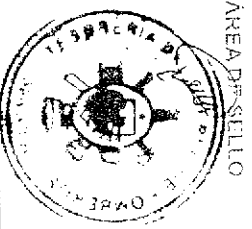
DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: SETESES, 03 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RESERVA DE DERECHOS DEL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59789

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$34166.00 TEINTA Y CUATRO MIL CIENTO SECENTA Y SEIS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
05 SEPTIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105271

No. Certificación: 105271

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15206

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-17-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1708,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34166,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	34166,00

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 04/09/2013 16:04:06



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 86263

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1141517000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
Manta, cuatro de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Rojas García
ING. TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000580001
Dirección: Av. Alta y Calle 9 - Tel: 2611 479 / 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000192783

8/6/2013 12:03

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3 04 31 21 000	1120,00	11200,00	90090	192/83
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR. ALFARIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANSF. FLORENA	VIA CIRQUINVA AGON Y VIA SAN JUAN LOT # 4	Impuesto principal		56,00	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficiencia de Guayaquil		16,80	
			TOTAL A PAGAR		72,80	
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		72,80	
1300427497	GUIDOTTI LANGE FLORENA	NA	SALDO		0,00	

EMISIÓN: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



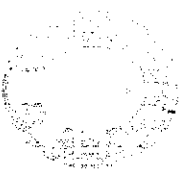
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 138000980001
Dirección: Av. 4da. y Calle 5 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194098

8/1/2013 11:26

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-21-000	1120.00	\$ 11.200.00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTIE# 4	2013	100987	194098
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
S.R. ALATIS POSSI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILIOMENA			Costa Judicial			
C.C. / R.U.C.			Interes por Mora			
000000000000			MEJORAS 2011	\$ 3.34		\$ 3.34
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			MEJORAS 2012	\$ 7.56		\$ 7.56
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 75.67		\$ 75.67
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.68		\$ 1.68
			TOTAL A PAGAR			\$ 88.25
			VALOR PAGADO			\$ 88.25
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Nancy Narcisa
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBIEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360023070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2617747

COMPROBANTE DE PAGO

0267742

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360023070001

C/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GILDOTTI LANGE PILORENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

TODAS LAS DELEGACIONES PRECISO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

267458

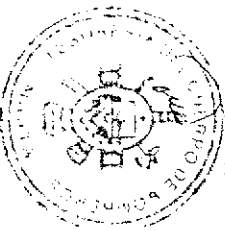
CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA T.

FECHA DE PAGO:

01/08/2013 12:04:32

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105272

No. Certificación: 105272

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14521

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-21-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	11200,00

Son: ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

16/08
16/08
12,00

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:22:38

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 3.25

Nº 85437

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

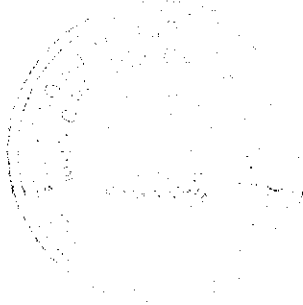
A redacción verbal de parte interesada: CREDITICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

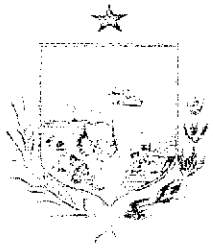
Manta, _____ 01 agosto _____ 13
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
3043121000 VIA CIRCUUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Antonio Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

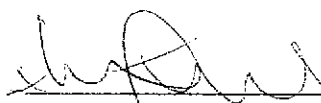
USD=1:25

Nº 59206

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 4
cuyo AVAUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$11200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Ruc: 136000999001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000192781

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVAILUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ		3-04-31-23-001	208.00	2090.00	80098	182781
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR. ALATIS POGGE JUAN SRA GUIDOTTILANGE EILMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	Impuesto principal		10.40	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		3.12	
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		13.52	
1300427497	GUIDOTTILANGE EILMENA	NA	VALOR PAGADO		13.52	
			SALDO		0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERIFICACION: 8/6/2013 12:02

EMISION: 8/8/2013 12:01 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 261-479 / 261-477

TITULO DE CREDITO No. 000194122

8/1/2013 11:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-31-23-000	208.00	\$ 2.089.00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	2013	100993	194122
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0.82		\$ 0.82
			MEJORAS 2012	\$ 1.40		\$ 1.40
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 26.90		\$ 26.90
			TOTAL A PAGAR			\$ 28.92
			VALOR PAGADO			\$ 28.92
			SALDO			\$ 0.00

8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera NARCISA
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANANTLA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1368020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RUC: 1368020070001

CURUC:
NOMBRES : GUIDOTTI LANGE PILLOMENA
RAZON SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN
DIRECCION : JUAN LOPEZ GONZALEZ PREDIO:

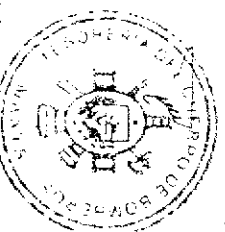
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLIO PROPIEDAD:
JUAN LOPEZ GONZALEZ PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267455
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:02:28

AREA DE SELLO



DESCRIPCION	VALOR
VALOR	3.00

TOTAL A PAGAR	3.00
---------------	------

VALIDO HASTA: OCTUBRES, 30 DE OCTUBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105269

No. Certificación: 105269

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14516

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-23-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2080,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2080,00

Son: DOS MIL OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



DAE
312
1352

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:08:34

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTON MANTA

IMPORTE EN DOLARES

USD 4.35

Nº 85436

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

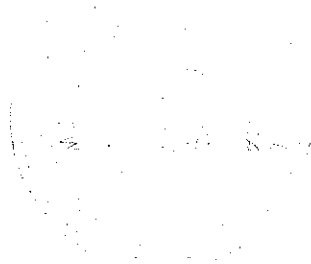
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE ELOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 01 agosto _____ 13
de _____ de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE
3043123000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Rojas García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59208

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RUSANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$2080.00 DOS MIL OCHENTA 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



IMPRESA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000900001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000192785

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-31-22-000	302.73	3027.30	90092	192785

8/6/2013 12:03

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
000000000	SR. ALVARO PUGA JUAN S.A.	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	Impuesto principal	15.14	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4.54	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	19.68	
1300427497	GUISO TITILANGE FLORENA	NA	VALOR PAGADO	19.68	
			SALDO	0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

VERONICA HOYOS



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

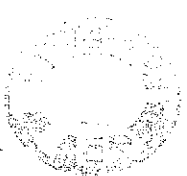
TITULO DE CREDITO No. 000194128

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-04-31-22-000	302/73	\$ 3.027,30
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.
SR. ALMANTIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA		0000000000

8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION		AÑO	CONTROL	TITULO N°
VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7		2013	100995	194128
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REPARAJOS RECARGOS(H)	VALOR A PAGAR	
Costa Judicial				
Ingresos por Mora				
MEJORAS 2011	\$ 0.36		\$ 0.36	
MEJORAS 2012	\$ 0.82		\$ 0.82	
MEJORAS HASTA 2010	\$ 57.93		\$ 57.93	
TOTAL A PAGAR			\$ 59.11	
VALOR PAGADO			\$ 59.11	
SALDO			\$ 0.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NARCISA CABRERA
RECUPILACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0267738

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GUTDOPTI IANGE PLOMENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

LÍNEACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

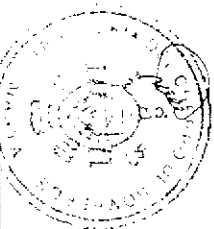
267448

Nº PAGO:

CAJAL: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:00:03

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE TIENE VALOR DE PAGOS

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105270

No. Certificación: 105270

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14525

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-22-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 302,73 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

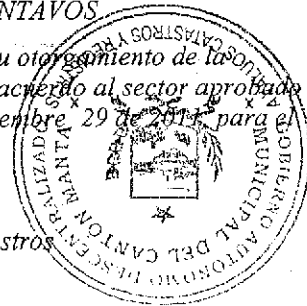
TERRENO:	3027,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3027,30

Son: TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2012 para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



15,12
4,54
19,68

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 10:00:59

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPESDIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85435

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADA, a Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto

13

Manta, _____ de _____ de 2013.

VALIDO PARA LA CLAVE
3043122000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Inga Pablo Macías Gálvez
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59204

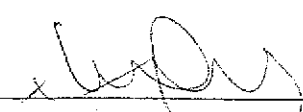
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

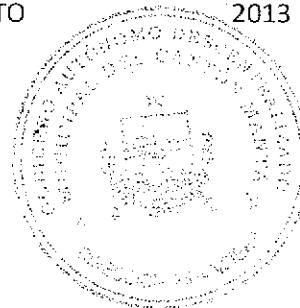
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
cuyo AVLUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$3027.30 TRES MIL VEIBTE Y SIETE CON 30/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 130000090001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-419 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192784

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-31-20-000	1577.52	5775.20	80091	192784

8/6/2013 12:03

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
00000000003	SR ALFARIS POSEA JUAN SRA GUIDOTTI LANGE FILLOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	Impuesto principal	78.88	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	23.66	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	102.54	
13000427497	GUIDOTTI LANGE FILLOMENA	NA	VALOR PAGADO	102.54	
			SALDO	0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 / Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194104

8/12013 11:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-31-20-000	1577.52	\$ 15,775.20	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	2013	100988	194104
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SRA. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA			C.C./R.U.C. 0000000000			
8/12013 12:00 CABRERA NARCISA			SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) / RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4.70		\$ 4.70
			MEJORAS 2012	\$ 10.64		\$ 10.64
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 104.82		\$ 104.82
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.37		\$ 2.37
			TOTAL A PAGAR			\$ 122.33
			VALOR PAGADO			\$ 122.33
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ
Cabrera NARCISA
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

RUC: 1360020070001

Direccion: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCION :

GUTHOTTI LANGE FILOMENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DAOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

LOTECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

267460

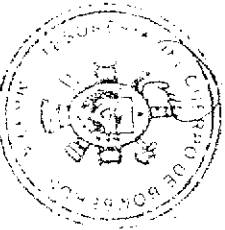
Nº PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CADU:

01/09/2013 12:06:05

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de octubre de 2013

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105268

No. Certificación: 105268

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14524

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-20-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1577,52 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

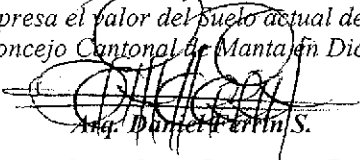
TERRENO: 15775,20

CONSTRUCCIÓN: 0,00

15775,20

Son: QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Ing. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

3885
23.05
2013

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:55:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85438

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

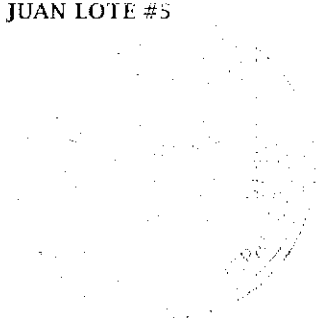
A petición verbal de parte interesada: / L.R.T.H.P. / A: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto 13
Firmado: de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3043120000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías Guevara
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59205

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 5
cuyo AVUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$15775.20 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES de a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIDOTTI LANGE
FILOMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1934-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 130042749-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIDOTTI BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANGE CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

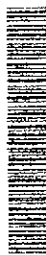
E233342222



00045652

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO



039

039 - 0095

1300427497

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUIDOTTI LANGE FILOMENA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
CENTRO DE
ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

003
003 - 0183 1300929690
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALIAS GIOVANNI CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CELESTINO
MANTA
CANTON

2
CENTRO DE
ZONA

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDULA 130092969-0
ALIAS GIOVANNI CELESTINO
MANABI/MANTA/TARQUI
14 DICIEMBRE 1954
001- 0182 01255 N
MANABI/ MANTA
MANTA 1954

[Signature]

ECUATORIANA 130092969-0 E234414222
BIVOCADO
SUPERIOR NEGRO
GIOVANNI E ALIAS
FIDELERA GIOVANNI
MANTA 24/04/2003
24/04/2015

0145468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA N° 130200043-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALÍATIS GUIDOTTI
CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALÍATIS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09

DIRECCIÓN GENERAL

FISCAL DEL ESTADO



000558074



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003

003 - 0187

1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALÍATIS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

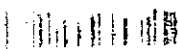
CIRCONSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
CENTRO DE
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIASIS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
YARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA LUZ
RAMIREZ PALOMEQUE

Nº 130238571



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V44444244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIASIS POGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

03

003 - 0185

130238571

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALIASIS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

CENTRO D

YARQUI

(1) PRESIDENTE



CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALIATIS GUIDOTTI
 LURGI ARTURO
 LURGI DE NACIMENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 MANTA
 MANTA DE NACIMENTO 1960-01-31
 MANDUQUINO ECUATORIANA
 SERO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

130219852-6



FIRMA DEL CEDULADO

DISTANCE
 SUPERIOR

ING. CIVIL

E 13431 1002

APRENDIZAS Y AMIGOS DEL MAJAGRE
ALIATIS JUAN
APRENDIZAS Y AMIGOS DEL MAJAGRE
GUIDOTTI FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


 FIAN DEL DIRECTOR
 GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
REGIONAL

IDECU1302198526<<<<<<<<<<<<
60D131M231209ECU<<<<<<<<<<<<
ALIATIS<GUIDOTTI<<LUIGI<ARTURO

REF: 003
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORES CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS

003

003 - 0184

1302198526

NÚMERO DE CERTIFICADO

222

ALLATIS GUIDOTTI LUIGI ARTURO

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUMSCRIPTION

2

CANTON

14-00000

CENTRO DE
YOLLA
AG-100

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130376869-9
ALIAS GUINOTTI ROSA LINA
MANABI/KANTA/KANTA
21 ABRIL 1963
001- 0098 00311 F
MANABI/ KANTA
KANTA 1963



[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIO EDUARDO VELA HIDALGO
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JUAN ALIAS
FLORENA GUINOTTI
KANTA 27/12/2002
27/12/2014

REN 0110186



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0010
NUMERO

1303768699
CEDULA

ALIAS GUINOTTI ROSA LINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130016451-2

ALIATIS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA

20 OCTUBRE 1929
091- 0322 00643 F

MANABI/ MANTA
MANTA 1964



Maria Anunziata

EQUATORIANA*****

E293312242

SOLTERO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN ALIATIS

ISABEL PICO

MANTA

26/07/2012

26/07/2022

04 2924777



NUMERO : 2013-13-08-01P01780

4612786



PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI

FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO.-

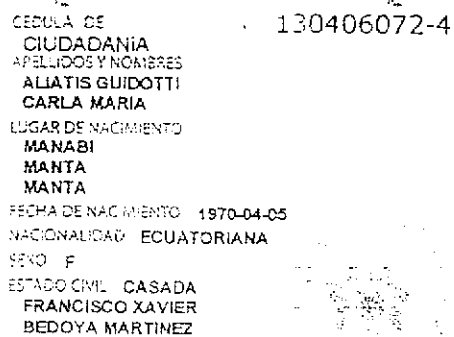
CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130406072-4 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA .-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL .-** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA AZUNZIATA ALIATIS PICO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130016451-2, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d)

Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venda derechos y acciones, compre, partición extrajudicial, reciba, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permute, done, hipoteca, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, compraventa de derechos y acciones ; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de debito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de tramite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o clausulas especial.- q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario sin que se requiera de cláusula especial para ello.



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA

LUGAR DE EXPEDICION
QUITO

2013-04-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-01

E3344:2244

[illegible]


DIRECTOR

Calculus

[illegible]

1. **NAME:** _____
 2. **DATE:** _____
 3. **TIME:** _____
 4. **LOCATION:** _____
 5. **REASON:** _____
 6. **WITNESSES:** _____
 7. **SIGNATURE:** _____
 8. **DATE:** _____
 9. **TIME:** _____
 10. **LOCATION:** _____
 11. **REASON:** _____
 12. **WITNESSES:** _____
 13. **SIGNATURE:** _____
 14. **DATE:** _____
 15. **TIME:** _____
 16. **LOCATION:** _____
 17. **REASON:** _____
 18. **WITNESSES:** _____
 19. **SIGNATURE:** _____
 20. **DATE:** _____
 21. **TIME:** _____
 22. **LOCATION:** _____
 23. **REASON:** _____
 24. **WITNESSES:** _____
 25. **SIGNATURE:** _____
 26. **DATE:** _____
 27. **TIME:** _____
 28. **LOCATION:** _____
 29. **REASON:** _____
 30. **WITNESSES:** _____
 31. **SIGNATURE:** _____
 32. **DATE:** _____
 33. **TIME:** _____
 34. **LOCATION:** _____
 35. **REASON:** _____
 36. **WITNESSES:** _____
 37. **SIGNATURE:** _____
 38. **DATE:** _____
 39. **TIME:** _____
 40. **LOCATION:** _____
 41. **REASON:** _____
 42. **WITNESSES:** _____
 43. **SIGNATURE:** _____
 44. **DATE:** _____
 45. **TIME:** _____
 46. **LOCATION:** _____
 47. **REASON:** _____
 48. **WITNESSES:** _____
 49. **SIGNATURE:** _____
 50. **DATE:** _____
 51. **TIME:** _____
 52. **LOCATION:** _____
 53. **REASON:** _____
 54. **WITNESSES:** _____
 55. **SIGNATURE:** _____
 56. **DATE:** _____
 57. **TIME:** _____
 58. **LOCATION:** _____
 59. **REASON:** _____
 60. **WITNESSES:** _____
 61. **SIGNATURE:** _____
 62. **DATE:** _____
 63. **TIME:** _____
 64. **LOCATION:** _____
 65. **REASON:** _____
 66. **WITNESSES:** _____
 67. **SIGNATURE:** _____
 68. **DATE:** _____
 69. **TIME:** _____
 70. **LOCATION:** _____
 71. **REASON:** _____
 72. **WITNESSES:** _____
 73. **SIGNATURE:** _____
 74. **DATE:** _____
 75. **TIME:** _____
 76. **LOCATION:** _____
 77. **REASON:** _____
 78. **WITNESSES:** _____
 79. **SIGNATURE:** _____
 80. **DATE:** _____
 81. **TIME:** _____
 82. **LOCATION:** _____
 83. **REASON:** _____
 84. **WITNESSES:** _____
 85. **SIGNATURE:** _____
 86. **DATE:** _____
 87. **TIME:** _____
 88. **LOCATION:** _____
 89. **REASON:** _____
 90. **WITNESSES:** _____
 91. **SIGNATURE:** _____
 92. **DATE:** _____
 93. **TIME:** _____
 94. **LOCATION:** _____
 95. **REASON:** _____
 96. **WITNESSES:** _____
 97. **SIGNATURE:** _____
 98. **DATE:** _____
 99. **TIME:** _____
 100. **LOCATION:** _____
 101. **REASON:** _____
 102. **WITNESSES:** _____
 103. **SIGNATURE:** _____
 104. **DATE:** _____
 105. **TIME:** _____
 106. **LOCATION:** _____
 107. **REASON:** _____
 108. **WITNESSES:** _____
 109. **SIGNATURE:** _____
 110. **DATE:** _____
 111. **TIME:** _____
 112. **LOCATION:** _____
 113. **REASON:** _____
 114. **WITNESSES:** _____
 115. **SIGNATURE:** _____
 116. **DATE:** _____
 117. **TIME:** _____
 118. **LOCATION:** _____
 119. **REASON:** _____
 120. **WITNESSES:** _____
 121. **SIGNATURE:** _____
 122. **DATE:** _____
 123. **TIME:** _____
 124. **LOCATION:** _____
 125. **REASON:** _____
 126. **WITNESSES:** _____
 127. **SIGNATURE:** _____
 128. **DATE:** _____
 129. **TIME:** _____
 130. **LOCATION:** _____
 131. **REASON:** _____
 132. **WITNESSES:** _____
 133. **SIGNATURE:** _____
 134. **DATE:** _____
 135. **TIME:** _____
 136. **LOCATION:** _____
 137. **REASON:** _____
 138. **WITNESSES:** _____
 139. **SIGNATURE:** _____
 140. **DATE:** _____
 141. **TIME:** _____
 142. **LOCATION:** _____
 143. **REASON:** _____
 144. **WITNESSES:** _____
 145. **SIGNATURE:** _____
 146. **DATE:** _____
 147. **TIME:** _____
 148. **LOCATION:** _____
 149. **REASON:** _____
 150. **WITNESSES:** _____
 151. **SIGNATURE:** _____
 152. **DATE:** _____
 153. **TIME:** _____
 154. **LOCATION:** _____
 155. **REASON:** _____
 156. **WITNESSES:** _____
 157. **SIGNATURE:** _____
 158. **DATE:** _____
 159. **TIME:** _____
 160. **LOCATION:** _____
 161. **REASON:** _____
 162. **WITNESSES:** _____
 163. **SIGNATURE:** _____
 164. **DATE:** _____
 165. **TIME:** _____
 166. **LOCATION:** _____
 167. **REASON:** _____
 168. **WITNESSES:** _____
 169. **SIGNATURE:** _____
 170. **DATE:** _____
 171. **TIME:** _____
 172. **LOCATION:** _____
 173. **REASON:** _____
 174. **WITNESSES:** _____
 175. **SIGNATURE:** _____
 176. **DATE:** _____
 177. **TIME:** _____
 178. **LOCATION:** _____
 179. **REASON:** _____
 180. **WITNESSES:** _____
 181. **SIGNATURE:** _____
 182. **DATE:** _____
 183. **TIME:** _____
 184. **LOCATION:** _____
 185. **REASON:** _____
 186. **WITNESSES:** _____
 187. **SIGNATURE:** _____
 188. **DATE:** _____
 189. **TIME:** _____
 190. **LOCATION:** _____
 191. **REASON:** _____
 192. **WITNESSES:** _____
 193. **SIGNATURE:** _____
 194. **DATE:** _____
 195. **TIME:** _____
 196. **LOCATION:** _____
 197. **REASON:** _____
 198. **WITNESSES:** _____
 199. **SIGNATURE:** _____
 200. **DATE:** _____
 201. **TIME:** _____
 202. **LOCATION:** _____
 203. **REASON:** _____
 204. **WITNESSES:** _____
 205. **SIGNATURE:** _____
 206. **DATE:** _____
 207. **TIME:** _____
 208. **LOCATION:** _____
 209. **REASON:** _____
 210. **WITNESSES:** _____
 211. **SIGNATURE:** _____
 212. **DATE:** _____
 213. **TIME:** _____
 214. **LOCATION:** _____
 215. **REASON:** _____
 216. **WITNESSES:** _____
 217. **SIGNATURE:** _____
 218. **DATE:** _____
 219. **TIME:** _____
 220. **LOCATION:** _____
 221. **REASON:** _____
 222. **WITNESSES:** _____
 223. **SIGNATURE:** _____

005

005 - 0255

1304060724

1) $\mathbb{Z}_2$ is a subring of $\mathbb{Z}_6$ and $\mathbb{Z}_3$ is a subring of $\mathbb{Z}_6$.

ALESSIE GUIDOTTI CARLA BARRA

References

1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

QJTD

23.124

5. $\mathbb{R}^n$ is a vector space over $\mathbb{R}$.

$$-1.571 - 0.172x$$

Page 14

$$d_1 = \frac{\ln(S_0/K) + (r + \frac{1}{2}\sigma^2)}{\sigma\sqrt{t_1}}$$

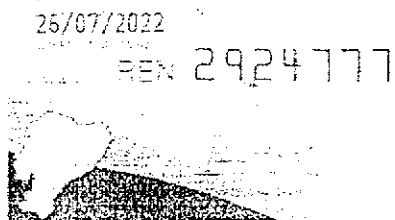

Ab. Pielka / Rev. P. M. M.
NOTARIA PUBLICA ENCARGADA
CANTON MANA

CIUDADANIA 130016451-2
ALIAS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1925
001- 0322 00643 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1984



Marupliatis

EDUCACIONAL
SOLTERO
PRIMARIA
JUAN ALIAS
ISABEL PICO
MANTA 25/07/2022
REN 2924777



ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.-
Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado)
ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz, DOY FE a la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Carla Maria Aliatis Guidotti

CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130406072-4



Rosita Espinal Mero
Ab. Rosita Espinal Mero
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA (E)

ESTAS 3 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Rosita Espinal Mero

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Rosita Espinal Mero
Ab. Rosita Espinal Mero
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

CITIZENSHIP
ALIATIS CANTOS KELLY
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1987
002- 0300 02698 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1987



Kelly Cantos

ALIAS: ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ LO
CASABO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ELIEZER ALIATIS CHEVES
FANNY JOSEFINA CANTOS E
MANTA 27/01/2021

0835805

003
003-0185 1308665601
NUMERO DE IDENTIFICACION
ALIATIS CANTOS KELLY
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
SECCION 2
CENTRO DE
SONA
PRESIDENTA ECEIA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIATIS ELJECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO LILIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-16
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPLEADO BANCARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDCEUO911975985<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
671206F231216ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALIATIS<DELGADO<<GISELLA<MARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0174

0911975985

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

ALIATIS DELGADO GISELLA MARIA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

XIMENA

PARROQUIA

XIMENA

ZONA

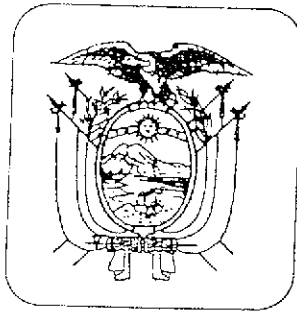
Jessica Alejandro Jacome

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI



Nº 1.639 . -

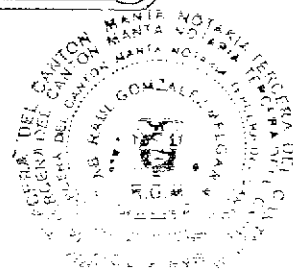
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FRANCISCO DAZA ALIA -
TIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA . -
A FAVOR DEL SR. LEONIDAS PONCE GRANJA . -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA: Sept. 04 del 2001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

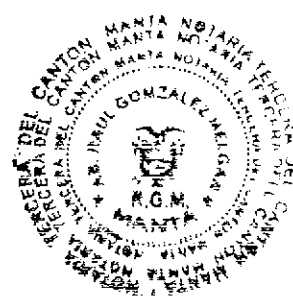
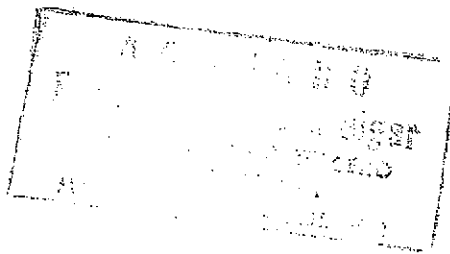


NUMERO: (1.639) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

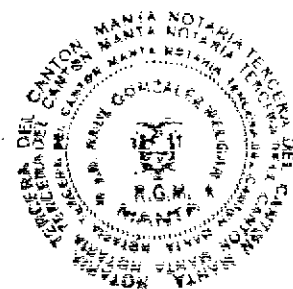
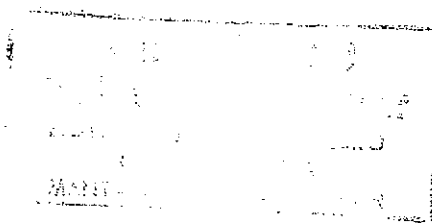
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil uno; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA, casados entre si ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, casado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, habiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA



CONFORME GARCIA: ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte, al señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL. Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL , a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervega en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

competentes ; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario, o subarrendatario ; ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y reconvencciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones ; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida, r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga ; s) Para que concorra ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia ; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas ; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire



los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCÍA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

-Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor: LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto **SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 05 del año 2009.- EL NOTARIO.-

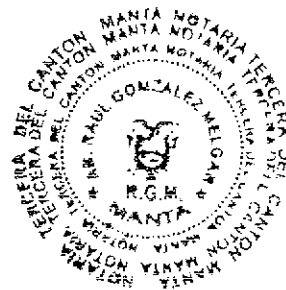


Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

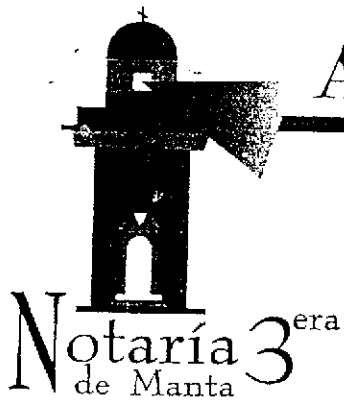


DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALLATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Delgado
NOTARIO JECERO DE MANTA

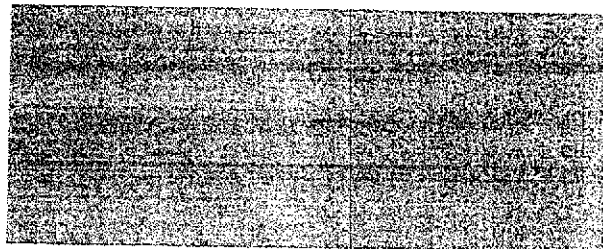
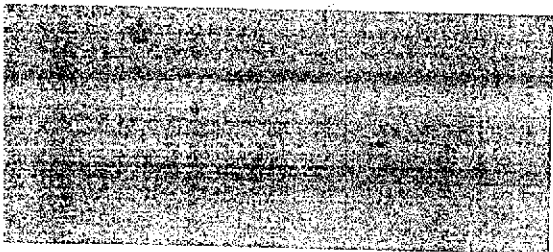
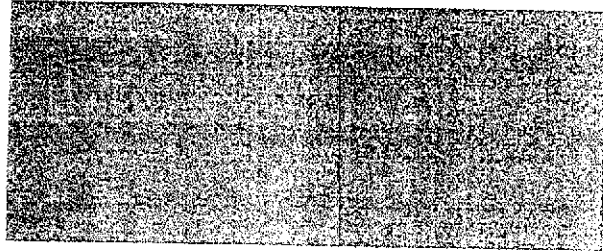
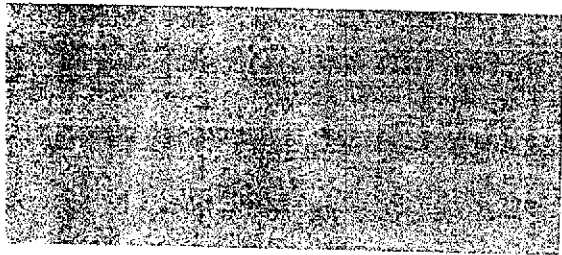


NOTARIO TERCERO DE MANTA



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº (16)



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL

OTORGANTES: LOS CONYUGES JAVIER MENDOZ DELGADO Y MARISSA
AMARELLIS DAZA ALIATIS.-

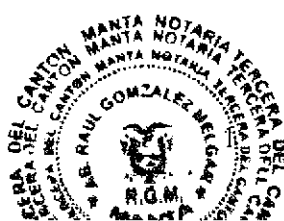
A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA

NUMERO : (16)

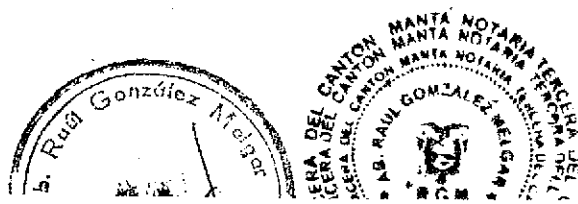
PODER GENERAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar



diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

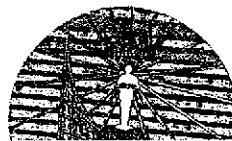
JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7

MARISSA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ECUATORIANA***** V4334V4444
 CASADO JAVIER MENDOZA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL DAZA
 AMARILIS ALIATIS
 MANTA 13/05/2005
 13/05/2017
 REN 0444249
 Mnb

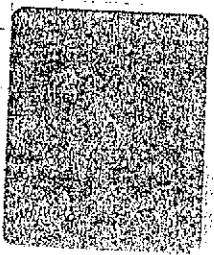


TRES
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 130230500-6
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 10 FEBRERO 1959
 REG CIVIL 001- 0022 00127 F
 MANABI/JUNIN
 JUNIN 1959



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130230500-6 0028-4
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 AMERICA LATINA
 C.E. EN SANTIAGO
 DUEÑICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 00061
 01180089 20/11/2007 11:36:50

CIUDADANIA 170476288-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 002- 2373 02287 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V4334V4442
 CASADO KATUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 PANCE GRANJA
 MANTA 14/07/2003
 14/07/2015
 REN 0167876
 Mnb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 087-0086
 NUMERO 1704762887
 CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS



ECUATORIANA***** E3333V2222
 CARRASCO HARRISA DAZA ALFARIE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCOS MENDOZA
 MANUEL DELGADO
 MANA 11/06/2002
 11/06/2002
 REN 0016723
 Mob
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ENM.
 CIUDADANIA No. 130182891-7
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 MANADI/MANTA/MANTA
 18 DE MAYO 1955
 001 0089 00533 H
 MANADI/MANTA
 1955
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130182891-7 0171
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 AMERICA LATINA CHILE
 C. D. EN SANTIAGO
 DUPLICADO USD. 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 0006187
 0122995 01/01/2008 14:48:56

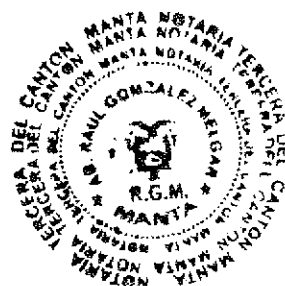
DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALLATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por: JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR de LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Septiembre 22 del 2011.- EL NOTARIO.-



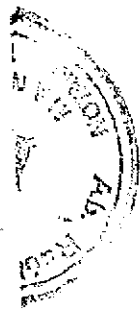
Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16, de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 05 de 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR de: LEONIDAS PONCE GRANJA . NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del 2009.- EL NOTARIO .

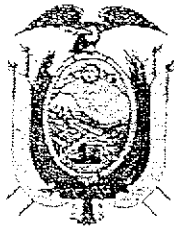
Abg. Raul Gonzalez Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-

Abg. Raul Gonzalez Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL.

Otorgada por: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CA-
LIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: EL SEÑOR DEONIDAS PONCE GRANJA.

Nº 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manatí, 10 de Mayo del 2000

NUMERO : (1.205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica del Cantón Manta - Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de POER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cuál conste, una de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y , MARIA ENRIQUITA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores : MARIA

SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN-MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, rescisión o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraen por seguro: aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconversiones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL :** La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

CIUDADANIA 150840773-9
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
ANANILIS JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1980
001- 0597 00790 F
ANANILIS JUNIN
1980

Kayuska Daza Aliatis



ECUATORIANA***** E233313222
CASADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANANILIS ALIATIS
NANTA 31/07/2002
31/07/2014
REN 0029828



CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
002- 2373 02207 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNE GRANJA
NANTA 14/07/2003
14/07/2015





TEPJF

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 244148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2008

Ciudad y Fecha

Especie Valorada
\$ 3,00

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad.-

Yo, DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6

solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| ☐ Empadronamiento | ☐ No empadronado por minoría de edad |
| ☐ Desafiliación | ☐ Candidato electo |
| ☐ Candidato inscrito | ☐ Posesión del candidato electo |
| ☐ Otros (especifique) | NO SUFRAGANTE |

Del ciudadano DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de M A N A B I

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

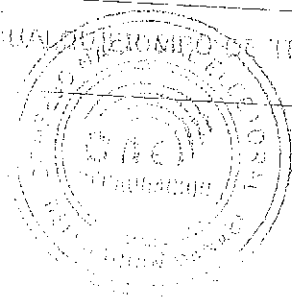
con cédula de ciudadanía N° 130340773-6 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

JUNIO DEL 2008. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

QUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO

Portoviejo, 25 de Agosto del 2008

Ciudad y Fecha



[Firma]
SECRETARIO

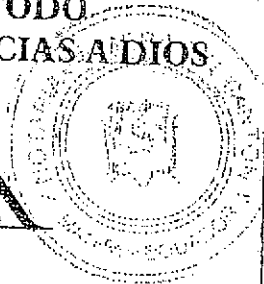
ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEIDO EN SU ENTERO

COPIA PARA EL INTERESADO



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPTURA



Por: PODER GENERAL.-

Obligada por: LOS SEÑORES: MARIA SILVANA DAZA ALIATES, JUAN
MANUEL DAZA ALIATES Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATES.-

A Favor de: LA SEÑORA KAMUSKA TATIANA DAZA ALIATES.-

Nº (284)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 22 DE ENERO DEL 2006.-

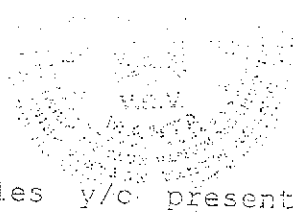
NUMERO : (284)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintinueve de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada ; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o



caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire, prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

CIUDADANIA 130226208-2
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI/JUNIN/JUNIN
1957
0002 00021
1957



CREADO CORALINA DELGADO
SUPERIOR ODONTOLÓGICO
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
PORTO 071830 02/08/2002
1302262082
REN 0032748
Mrb

131-0031 1302262082
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
PAVOCUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 130199843-7
DAZ ALIATIS MARIA SILVANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
1955



ECUATORIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANABI
14/10/2002
REN 0064608
Mrb

CIUDADANIA 130340773-6
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1960
001- 0397 00790 F
MANABI/ JUNIN
JUNIN 1960
Kayuska Daza de Ponce

ECUATORIANA ***** E233311222
CASADO LEONIDAS PONCE GRAMIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
AMARILIS ALIATIS
MANABI
31/07/2014 31/07/2002
REN 0029828
Mnb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE OCTUBRE DE 2007
125-0033 1303407736
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA MANABI
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 130199866-0
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI/JUNIN/JUNIN
12 FEBRERO 1954
002- 0027 00157 F
MANABI/ JUNIN
JUNIN 1954
Enriqueta Daza de Ponce

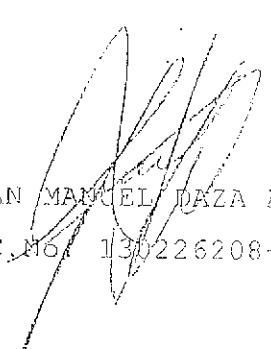
ECUATORIANA ***** E234312222
DIVORCIADO QUEHACER. DOMESTICOS
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
AMARILIS ALIATIS
MANABI
25/08/2004
25/08/2016
REN 0341437
Mnb

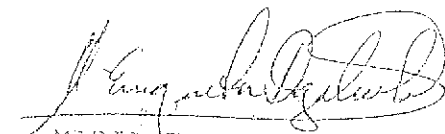
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE OCTUBRE DE 2007
126-0033 1301998660
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA

ejercicio profesional. - TERCERA: ACEPTACION DE PODER: La Mandataria, manifiesta que acepta el contenido de este poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



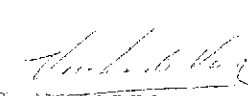
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7


JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226208-2



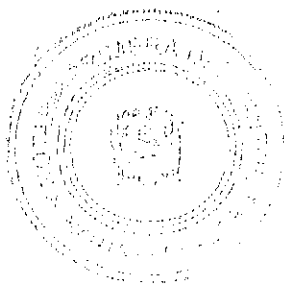
MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0


KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

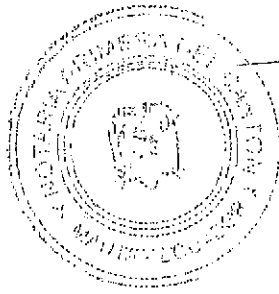

EL NOTARIO

A. Delfa Reyes Buitrago

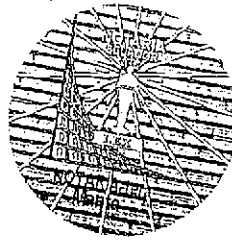
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (S)
CANTON - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-

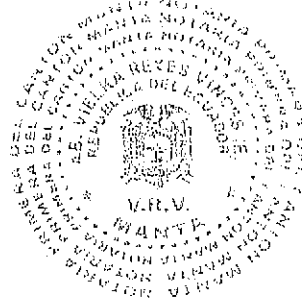


[Firma]
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA
ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL
VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2010.-

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



QUE LA PRESENTE FORMALIZA
A SU ORIGINAL
MANTA, 25 DE 03 DEL 2010
[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALI-
ATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ.-

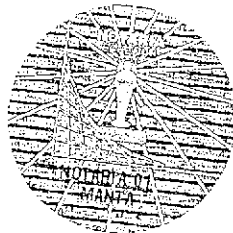
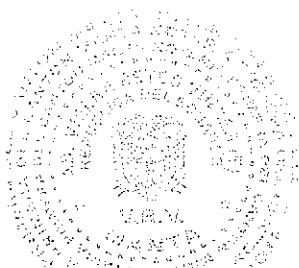
fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

Kayuska Daza de Ponce
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Valeria Rojas Pizarro
LA NOTARIA
Valeria Rojas Pizarro
NOTARIA PRIMERA DE
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

Valeria Rojas Pizarro
Valeria Rojas Pizarro
NOTARIA PRIMERA DE
MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.-

Valeria Rojas Pizarro
Valeria Rojas Pizarro
NOTARIA PRIMERA DE
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No 170476288-7

PONCE GRANJA LEONIDAS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 MARZO 1957

002 2373 02207 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS

SECUNDARIA EMPLEADO

LEONIDAS PONCE

FANNY GRANJA

MANTA 07/01/2013

07/01/2025

REN 0102972

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

083

083-0155 -1704762887

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PONCE GRANJA LEONIDAS

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA - PE

PARROQUIA ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
SECUNDARIA
APellidos y Nombres del Padre
ALIATTI JUAN
Apellidos y Nombres de la Madre
ZAVALA RAMONA
Lugar y Fecha de Embarcacion
GUAYAQUIL
2013-02-07
Fecha de Embarcacion
2025-02-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROMEDIO
ESTUDIANTE

E424TV4444

GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU1305015313<<<<<<<<<<<<<
640402M250207ECU<<<<<<<<<<<<<
ALIATTI<ZAVALA<<ESSIO<JOSE<<<<

001

001 - 0240

1305015313

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALIATTI ZAVALA ESSIO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCIÓN
TARQUI

CANTÓN

PARROCIA

3

MARTHA ROL

ZONA

(-f-) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E3343V2244
CASADO CARLOS OSWALDO BALDEON V
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JUAN ALIATIS
RUTH MONTESDEOCA
PORTOVIEJO 05/01/2007
05/01/2019
REN 0617285

CIUDADANIA 130313420
ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
25 AGOSTO 1960
002- 0003 00961
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0136 1303134207
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDRES DE VERA
PARROQUIA
1 PRESIDENTE DE LA JUNA

2
ANDRES DE
ZONA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN, CATEGORÍA
MO. INDUSTRIAL

V4344V2422

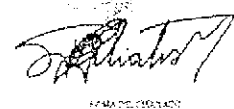
ALIAS Y NOMBRES DEL PROBLE
ALIAS POGGI JUAN EDUARDO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
--MONTEDEOCA ALAYA RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23


FIRMA DEL CERTIFICADO


FIRMA DEL CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA DE
N° 130228818-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS MONTEDEOCA
ROMOLO CELESTINO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
003 - 0081 1302288188
CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALIAS MONTEDEOCA ROMOLO
CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

2
ANDRES DE
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Otto Palacios Castillo

Dir. Edificio Banco de los Andes
Cuarto Piso Of. No. 404
Telf. 612899 - 626308 FAX No. 625540
Avenida 4ta. y Calle 7
MANTA - MANABI - ECUADOR

AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PORTOVIEJO:-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI:

FILOMENA GUIDOTTI LANGE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de actividad Ejecutiva de Empresas, residente en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y formulo la siguiente demanda de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, en estos términos:

Según se desprende de la Partida de defunción que en una foja útil acompaño, que mi conviviente, que en vida llamó Juan Eduardo Aliatis Poggi, falleció el día 12 de junio de 1996, en esta ciudad de Manta, sin otorgar testamento alguno.

AL fallecimiento de mi conviviente, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente, en la calidad antes invocada, y los siguientes hijos Giovanni Celestino, Celia Raquel, Renzo Francesco, Luigi Arturo, Rosa Linay y Carla María Aliatis Guidotti, respectivamente; María Amunziata Aliatis Pico, José Eliecer Aliatis Chevez, Essio José Aliatis Zavala, Rosario Gina Aliatis Montesdeoca, Ronolo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes a la presente fecha, son mayores de edad, tal como lo acredito con la partida de nacimientos que adjunto.

Entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietarios en unión de los señores Amunziata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis, en la ciudad de Portoviejo.

Por los antecedentes que he expuestos y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en vigencia, le solicito a usted, que en sentencia, se nos conceda LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes inmuebles dejados tanto en la ciudad de Manta, como en Portoviejo, por el causante, señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, a favor de la compareciente y de los hijos procreados por el causante y que se lo mencionan anteriormente.

Ejecutoriada la presente sentencia, dispondrá que se proceda a notificarse al señor Registrador de la propiedad del Cantón Manta, para que proceda a inscribir dicha sentencia donde se nos concede la Posesión efectiva Proindiviso; así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo, se deprecará con despacho en forma, a uno de los señores Jueces de lo Civil de Portoviejo.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el Estudio Jurídico del Abogado Otto Palacios Castillo en el Cuarto Piso, Of. 402 del Edificio FILANBANCO, en esta ciudad. Profesional al que lo autorizo a suscribir los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses, hasta la terminación de este proceso.

Lo interlineado: Si Vale.

Sírvase ordenar el desglose de todos los documentos adjuntos, los mismos que previas las xeroxcopias que se dejarán en autos, me sean devueltos los originales a través de mi Abogado defensor.

Sírvase proveer tal como solicito.

Justicia, etc.

Estorero Linares

ESTUDIO JURIDICO
PALACIOS
AB. OTTO PALACIOS CASTILLO
MEX. 476 CAM.

Dieciocho
y seis
de los doce pastores de los mismos
y uno de defensor.

[Signature]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABÍ
OFICINA DE SORTEOS

Manabí

DATUM EN EL MES DEL DIA 19 de Noviembre de

1996

1000 EL CONOSMILIN

EN ESTA CAUSA AL NÚMERO DE LA CIVIL DE 114031
DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1996

[Signature]

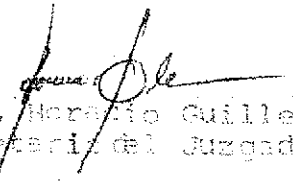
GADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Noviembre 28 de -- 1996; a las 11h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece la señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida llamó JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, falleció el día 12 de junio de 1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que a su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a gananciales y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUISMI ARTURO; ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTY, respectivamente, MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, CESIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDECCA Y DOMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDECCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de los señores Anunciata Aliatis Poggi de Nassari y Renzo Doménico Massari Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con estos antecedentes y amparada en los que prescribe el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la cuantía es indeterminada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta a fojas 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, el mismo que fue conviviente de la compareciente, señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado una unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimiento de los hijos procreados en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se ha comprobado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en

ded con lo dispuesto en el Art. 335 del Código de Procedimiento Civil, la Jueza Juan DOMINGA RAMO JUSTICIA EN NOMBRES DE LA LEY, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FELICITA GONZALEZ DANON en su calidad de conviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI y a sus hijos DOMINGA MARTINO, MARIA SAUEL, RENE FRAN CESCO, LUIS ARTURO, ROSA LINA y ROSA MARIA ALIATIS GONZALEZ, Esposa, MARCELO ANTONIO ALIATIS POSSI, JOSE MIGUEL ALIATIS CHAVEZ, CARLO JORGE ALIATIS GARCIA, MARIA ANTONIA ALIATIS = SALMON, ROSA SIO GINA ALIATIS MONTESANO Y ROQUELO MARTINO ALIATIS MONTESANO la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes inmuebles sujetos por el presente JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI, u bién en los casos de falta y Portoviejo. Autorizada esta sentencia en virtud que se le concede a inscribir en los Registros de la Propiedad de Montalvo y Portoviejo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo con derecho en forma de deprecación a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confiárase las copias las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitantes. Copias certificadas. f. Abg. Isidro Bravo Zambrano

Jueza quinta de lo Civil de Montalvo

Montalvo, Noviembre 28 de 1996


Ldo. Norberto Guillén S.
Secretario del Juzgado.

**RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS
No.A 00072914**

Período Tributário	01	02	03	04
--------------------	----	----	----	----

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	06	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
07	DOMICILIO	08	CIUDAD

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
	Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores				
	Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul				
	No se aceptará borrones o enmendaduras				
	Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15				
			Intereses por mora		13
			Multas		14
			TOTAL PAGADO	(12+13+14)	15

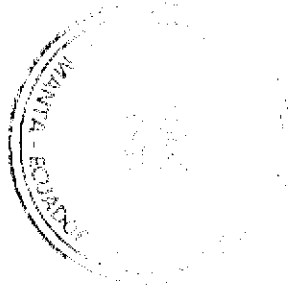
EFECTIVO / CHEQUE	NOTAS DE CRÉD. (CANTIDAD)	C.A.T. N°
S/		S/

Taski Editora S. A. R.U.C. 1790718147001 RESOLUCION 3328 98-07-29

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Expedido: 1997

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA^{9/} CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2.013.013.08.04.P.6359.- DOY FE.-^{9/}



05
CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6747 9

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA BRAVO CEVALLOS, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO POR PARTE INTERESADA EN CINCO FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.

Elsye Cedeño Menéndez

Elsye Cedeño Menéndez
Abogada Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta



Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimim@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	23
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
<i>[Handwritten signature]</i>	
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública..

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m2.

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m2.

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m2.

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m2.

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40999

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

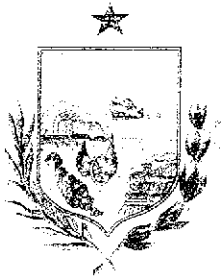
Área total: 208,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40999

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

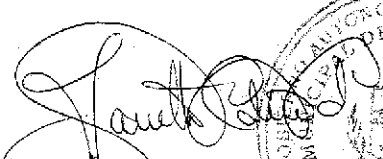
Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194122

8/1/2013 11:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-23-000	208,00	\$ 2.080,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	2013	100993	194122
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SP. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA		00000000000	Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,62		\$ 0,62
			MEJORAS 2012	\$ 1,40		\$ 1,40
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 26,90		\$ 26,90
			TOTAL A PAGAR			\$ 28,92
			VALOR PAGADO			\$ 28,92
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Fuerte, Narcisa
RECAUDACIÓN



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO
CHILDRAS DE MANTA PARROQUIA MANTA CANTON MANTA.

Nº. 111

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR JUAN SEGUNDO LOPEZ LUCAS
Y SEÑORA MARIA SARGADO LUCAS DE LOPEZ

A favor de EL SEÑOR JUAN ALIADIS POGGI

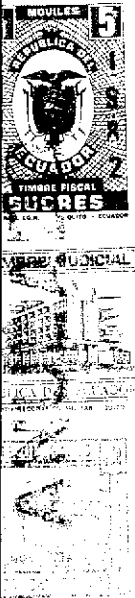
Cuanto \$ 3.000,00

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

SR. JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO

COPIA: 1.000

Manta, 16 de Octubre de 1990



1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO
2 PRECISO DE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE MANTA PARA LA MANTA CANTONAL
3 OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑOR JUAN SEGUNDO LOPEZ LUCAS Y SEÑORA
4 MARIA SALGADO LUCAS DE LOPEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI
5 CUANTIA \$ 3.000,00
6 ~~El presente documento es copia de la escritura original~~
7 Número ciento once (111) .- En la ciudad de Manta, cabecera del -
8 Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecu-
9 dor el seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante
10 mí Demetrio Amado Hoyos, Notario Público del Cantón y los testigos
11 que suscriben comparecen ; Por una parte el señor Juan Segundo Ló-
12 pez Lucas y la señora María Salgado Lucas de López, casados entre
13 sí y por otra el señor Juan Aliatis Poggi soltero. Todos ecuatoria-
14 nos de este vecindario, mayores de edad, con sus respectivas Cédulas
15 las Orientalistas, capaces para contratar y obligarse, a quienes
16 he conocido personalmente , doy fé ; y bien instruidos en el objeto
17 y resultados de esta escritura de compraventa a cuyo otorgamiento
18 proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conoci-
19 miento el primero de los comparecientes, dice; que con todos los de-
20 rechos usos y servidumbres, con que adquirió por compra hecha al se-
21 ñor José Ricardo López Lucas y su cónyuge señora Mercedes Herrera
22 de López mediante título inscrito el cinco de abril de mil novecien-
23 tos cuarenta y cuatro, dá en venta real y enajenación perpetua a fa-
24 vor del señor Juan Aliatis Poggi, un cuerpo de terreno ubicado en el
25 camino que conduce de esta ciudad al punto " Casacas de Santa " ,
26 de esta cabecera cantonal , con la extensión de doscientas cuarenta

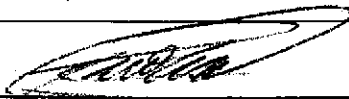
1 de Manta"; por atrás terrenos de los herederos de don Antonio Gar-
2 cia por un costado, terreno del mismo comprador, antes de don Gil
3 López y por el otro lado propiedad de don Gonzalo Cadeño, antes de
4 doña Rosa Demera de Flores, terreno descrito cuyo dominio y posesión
5 transfiere por el precio de tres mil sucos, que manifiesta tener re-
6 cibido en dinero efectivo de manos del comprador, asegurando que lo
7 vendido no tiene ningún gravamen, obligándose al saneamiento por evic-
8 ción y facultando al adquirente para solicitar la inscripción de -
9 éste título de propiedad. Aclara que las medidas constantes en la
10 presente escritura, son exactas y efectivas, por haber sido tomadas
11 en debida forma, no así las que contaban en la escritura anterior
12 de compraventa del expresado terreno, que fueron solo calculadas, por
13 lo cual pueden diferir entre las unas y las otras. La compareciente
14 -señora María Salgado Lucas de López, manifiesta y hace constar -
15 su expreso consentimiento para la venta que hace su nombrado conyu-
16 ge, mediante la escritura pública del terreno que se ha descrito -
17 aunque aclara que se halla separada y no tiene ninguna relación -
18 conyugal con su nombrado esposo, desde hace muchos años. El com-
19 prador señor Juan Aliatis Faggi, expresa que acepta el contenido de
20 esta escritura, por ser a su favor y estar conforme con las condi-
21 ciones estipuladas. - Se acredita el pago de los impuestos de alca-
22 bala y sus adicionales, con el certificado que se agrega a este Re-
23 gistro.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario -
24 de principio a fin, en alta voz a presencia de los testigos de es-
25 vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí; doy fé;
26 señores Victoriano Mendoza Baque, Julio César Triviño Alvia y -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 el testigo instrumental, señor Mendoza Bague, con su conyuge, el -
2 celebrador, los otros testigos nombrados y conmigo el Notario, en un
3 acta. - Hoy fé. - A ruego del vendedor Juan Segundo López Lu -
4 cas y como testigo: (firmado) Victoriano Mendoza V. - (firmado) ma -
5 María Balgado. - (firmado) J. Alistis P. - testigo (firmado) Julio Uri -
6 viño. - Testigo (firmado) Plazarte C. - (firmado) D. A. Hoyos. - Notario
7 El certificado de Alcabala dice : TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON. -
8 Manta 6 de Diciembre de 1.954. - CERTIFICADO: que el señor Juan Alistis
9 Poggi ha consignado en Tesorería la suma de Ciento treinta y ocho su -
10 cres valor que corresponde a los impuestos de Alcabala y Patriótica,
11 causados en un contrato de compraventa de un lote de terreno ubicado
12 en la Parroquia Manta que otorga Juan Segundo López y esposa a favor
13 del consignante por el precio de tres mil sucos. - Este cobrá se -
14 efectúa según Aviso N° 121 del Sr Notario Segundo del Cantón don De -
15 metrio A. Hoyos, en esta fecha. - El Tesorero Municipal. - Roberto A.
16 Santana (firmado) Roberto A. Santana. - Enmendado. - A. T. - n. - r. - t. - a. -
17 r. - l. - v. - n. - r. - le. - *pl*
18
19
20
21 SE CARGO ESTA AL NOTARIO SEÑOR DIMITRIO MUJICO HOYOS CON SU ARCHIVO
22 SE BAILA HOY A MI CARGO Y EN FE SE BILLO CONFIAR ESTA SEGUNDA CO -
23 PIA UN SELLO Y FIRMAR EN MANTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL PRESENTE CO -
24 TIZAR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS POR LO UTILES. -
25
26
27

1	CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa
2	autorizada ante el Notario Público Segundo de Manta, Sr. Demetrio
3	Amando Hoyos, el 6 de Diciembre de 1954, otorgada por el Sr. Juan
4	Segundo López Lucas y su Esposa doña María Salgado Lucas de
5	López, a favor del Sr. JUAN ALIATIS POGGI, se encuentra
6	legalmente inscrita bajo el N° 155 del Registro de Compraventa,
7	anotada en el Repertorio General N° 746, en esta fecha <u>Diciembre 07</u>
8	<u>de 1954.</u>
9	
10	Manta, Octubre 18 del 2005.
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	


Dr. Patricia F. García
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta